

**Decisión sobre el trámite de Audiencia a la ciudadanía del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.**

El artículo 45.1.d de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se las dará audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, se ha decidido otorgar audiencia a la ciudadanía a través de las entidades representativas reconocidas por ley que se relacionan, cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la citada Orden y pueden aportar propuestas que contribuyan a mejorar el desarrollo de dicha Orden.

- 1.- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía)
- 2.- Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía)
- 3.- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, el plazo para la presentación de dichas propuestas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.

DIRECTORA GERENTE  
FDO.: MARÍA VICTORIA MARTÍN LOMEÑA GUERRERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	31/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJAZHCKPX8SUHVK8D2KL6AGZCTDK	PÁG. 1/1

